

Relación con Medios
Andrea Castro Velez
+57 (1) 603-9134
andrea.castro@cemex.com

Relación con Inversionistas
Pablo Gutiérrez
+57 (1) 603-9051
pabloantonio.gutierrez@cemex.com



CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORMA

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA. 13 DE ABRIL DE 2020.- CEMEX Latam Holdings, S.A. ("CLH") (BVC: CLH), informa que su subsidiaria indirecta CEMEX COLOMBIA S.A. ("CEMEX Colombia") comunicó que reanudará parcialmente sus operaciones a partir del 13 de abril de 2020, en cumplimiento con las nuevas disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional (Decreto 531 del 8 de abril de 2020) para evitar la propagación del COVID -19.

En particular, del 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020, de conformidad con lo dispuesto en las excepciones contenidas en el mencionado decreto, CEMEX Colombia suministrará materiales e insumos de construcción para la ejecución de las obras civiles permitidas, tales como, las obras de infraestructura de transporte y obras públicas (que se establece de manera general como una nueva excepción), las relacionadas con la atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse, las obras civiles y de construcción que por su estado de avance de obra o de sus características presenten riesgos de estabilidad técnica y las obras relacionadas con la producción de alimentos, medicamentos y elementos esenciales necesarios para la atención de la pandemia del COVID-19, entre otras. Al día de hoy, CEMEX Colombia espera poder reanudar la totalidad de sus operaciones de manera regular y suministrar sus productos y servicios a todos sus clientes, cuando la situación lo permita y las autoridades así lo determinen.

Para CEMEX Colombia sigue siendo prioritario la preservación de la salud de sus colaboradores, clientes, proveedores y de toda la población. Por lo tanto, CEMEX Colombia seguirá comprometido en implementar todas las acciones posibles para preservar la seguridad y salud de nuestros trabajadores y grupos de interés, cumpliendo además con los lineamientos contenidos en las Circulares No. 001 del Ministerio del Trabajo y el de Vivienda, Ciudad y Territorio y No 003 emitida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Transporte